



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2021

Radicación No. 110014003031-**2020-00715-00**

En atención a las documentales allegadas al plenario se resuelve:

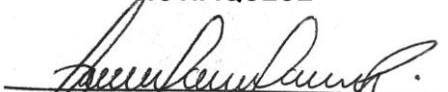
1. Instar a la profesional del derecho Maria Elizabeth Casallas Fernández para que allegue prueba de la entrega de la comunicación de renuncia al poderdante Carlos Orlando Buitrago.

2. Requerir al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a Gas Natural, a la ETB, a Codensa, a la EAAB y a la Superintendencia de Notariado y Registro para que envíen respuesta a la comunicación radicada en sus buzones de correo electrónico el 14 de diciembre de 2020.

3. Oficiar a Edith E. Jiménez Suárez del Grupo Jurídico de la Delegada para la Seguridad Ciudadana de la Fiscalía General de la Nación para que allegue copia del traslado que por competencia hizo a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio Seccional Bogotá, pues no existe respuesta de fondo al oficio 1570 del 10 de diciembre de 2020.

4. Solicitar al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, para que en el término de quince (15) días aclare cuál de las dos respuesta remitidas (Radicado DADEP No. 20202010140591 y Radicado DADEP No. 20212010018301) es finalmente aplicable al bien objeto de este proceso comoquiera que en la primera se indica *“Una vez revisado el mapa digital de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP y el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEPA por la nomenclatura Calle 190A 6-16, se estableció que el predio de interés a la fecha presenta un traslape parcial con un predio que a la fecha se encuentra incluido como bien de uso público en el Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y se identifica con el RUPI 25-2. Además, colinda con el predio identificado con el RUPI 25-43, ambos predios son áreas afectas al uso público del Desarrollo Buenavista”*; mientras en la segunda se informó: *“Así mismo revisados los aplicativos SIGDEP2 y SIDEPA 2.03 del DADEP, el mencionado predio, a la fecha, no se encuentra incorporado como bien de uso público o bien fiscal en el Inventario General del Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”*.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 021 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.